MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1893

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 122/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN, PROFUNDIZACION Y OPTIMIZACION DE LOS CANALES DE CAPTACION Y CONDUCCION DE LAS AGUAS DEL RIO PILCOMAYO EN TERRITORIO PARAGUAYO" ID N° 315021.

Asunción, 10 de noviembre de 2017

VISTO: La presentación realizada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que se solicita la aprobación del resultado del **Llamado MOPC N° 122/2016 "Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica ejecución de obras para ampliación, profundización y optimización de los canales de captación y conducción de las aguas del rio Pilcomayo en territorio paraguayo" ID N° 315021**; y,

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que el acto de sesión pública virtual se llevó a cabo el día 20 de setiembre 2017 y el acto de apertura de ofertas físicas se llevó a cabo el día 21 de setiembre de 2017.

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1192 de fecha 6 de setiembre de 2013, emitió dictamen de fecha 10 de noviembre de 2017, en el que recomienda la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el artículo 4° de la Ley N° 167/1993 que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

COPIA

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

CARLOS GONZÁLEZ GODOY
Jefe Interino de Dpto.
Secretaría General-M.O.P.C.

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1893

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 122/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN, PROFUNDIZACION Y OPTIMIZACION DE LOS CANALES DE CAPTACION Y CONDUCCION DE LAS AGUAS DEL RIO PILCOMAYO EN TERRITORIO PARAGUAYO" ID N° 315021.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar el **Llamado MOPC N° 122/2016 "Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica ejecución de obras para ampliación, profundización y optimización de los canales de captación y conducción de las aguas del rio Pilcomayo en territorio paraguayo" ID N° 315021" ID N° 325451,** el siguiente detalle:

LOTE 1

OFERENTE	Monto mínimo (I.V.A Incluido)	Monto máximo (I.V.A Incluido)
INGENIERIA DE TOPOGRAFÍA & CAMINOS S.A. (T&C S.A.) RUC N° 80018457-2	Gs. 19.000.000.000 (Guaraníes diecinueve mil millones)	Gs. 22.000.000.000 (Guaraníes veintidós mil millones)

LOTE 2

OFERENTE	Monto mínimo (I.V.A Incluido)	Monto máximo (I.V.A Incluido)
CONSORCIO PILCOMAYO	Gs. 16.000.000.000 (Guaraníes dieciséis mil millones)	Gs. 18.000.000.000 (Guaraníes dieciocho mil millones)

Artículo 2°.- Declarar desierto, el Lote 3en virtud a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Artículo 3°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.

COPIA

CARLOS GONZÁLEZ GODOY
Jefe Interino de Dpto.
Secretaría General-M.O.P.C.